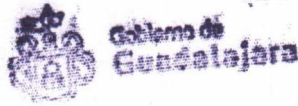




Contraloría Ciudadana
Guadalajara



nao ca
1864 '23 MAY -8 PIZ:40



Gobierno de Guadalajara

09 MAY 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-077/2022

OFICIO: DA/ 076/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-077/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados " **PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato " **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22**", adjudicado a la empresa " **CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.**", a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-077/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	05 (cinco)
Observaciones Físicas	03 (tres)
TOTAL	08 (ocho)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

AV. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 36 59 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 4 de mayo de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3619 1300 Ext. 1306

JERR



CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada " **PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$4,288,665.21 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 21/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	180 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de mayo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 11/05/2022 al 03/05/2023

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-077/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/256/2022** el pasado **26 de mayo del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de " **PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022, DOP/1085/2022, DOP/1542/2022 y PC-4443/2022 relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 y 26 de enero del año 2023 respectivamente, no se adjuntó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22 .	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022, DOP/1085/2022, DOP/1542/2022 y PC-4443/2022 relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 y 26 de enero del año 2023 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. <u>(Se anexa copia simple).</u>	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022, DOP/1085/2022, DOP/1542/2022 y PC-4443/2022 relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 y 26 de enero del año 2023 respectivamente, no se adjuntó el Proyecto Ejecutivo Autorizado de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, fracción XV, 24,25,26,27,28,29, 30, 31, 38 y 92, punto 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 14, 19 y 45 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Proyecto Ejecutivo Autorizado de obra del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

4. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios ACSOP/EST/274/2022, ACSOP/EST/774/2022, ACSOP/EST/803/2022 y ACSOP/EST/1558/2022 relativos a las estimaciones 01, 02, 03 y 04 Finiquito, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 17 de agosto, 09 de noviembre, 02 de diciembre de 2022 y 07 de marzo de 2023 respectivamente, no se adjuntó la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005) de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005) del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

5. OBSERVACIÓN.


• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio modificatorio debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-436/2023, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 28 de marzo del año 2023, se adjuntó el Convenio modificatorio y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA: Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

6. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																				
TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, concepto EXT-002. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE PICTOGRAMA PARA ZONA DE BICICLETAS EN PISO, EN HORARIOS NOCTURNOS EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 09 de noviembre del año 2022 mediante el oficio ACSOP/EST/774/2022 correspondiente a la Estimación 02, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 15 de marzo de 2023, se detectó que, de las 22.00 piezas reportadas como pictograma para zona de bicicletas en piso, correspondientes al concepto EXT-002, únicamente se ejecutaron 15.00 piezas, encontrando una diferencia de volumen de 7.00 piezas en la Avenida Hidalgo conforme a la siguiente tabla:</p>																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">RELACIÓN DE PICTOGRAMAS DE BICICLETA FALTANTE</th> </tr> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>CRUCE</th> <th>UNIDAD</th> <th>FALTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Av. Hidalgo</td> <td>Salado Álvarez</td> <td>Pieza</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Hidalgo</td> <td>Aurelio Gallardo</td> <td>Pieza</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Hidalgo</td> <td>Amado Nervo</td> <td>Pieza</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		RELACIÓN DE PICTOGRAMAS DE BICICLETA FALTANTE				UBICACIÓN	CRUCE	UNIDAD	FALTANTE	Av. Hidalgo	Salado Álvarez	Pieza	2.00	Av. Hidalgo	Aurelio Gallardo	Pieza	2.00	Av. Hidalgo	Amado Nervo	Pieza	3.00
RELACIÓN DE PICTOGRAMAS DE BICICLETA FALTANTE																						
UBICACIÓN	CRUCE	UNIDAD	FALTANTE																			
Av. Hidalgo	Salado Álvarez	Pieza	2.00																			
Av. Hidalgo	Aurelio Gallardo	Pieza	2.00																			
Av. Hidalgo	Amado Nervo	Pieza	3.00																			
DESCRIPCIÓN.																						
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>Imagen de referencia tomada el 15 de marzo de 2023 que corresponde al cruce de Av. Hidalgo esquina con Amado Nervo, en donde se puede verificar que no se elaboró el pictograma de zona de bicicletas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 																					



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

• MONTO POR ACLARAR.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>\$27,470.59 (Veintisiete mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 m.n.) más I.V.A.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

7. OBSERVACIÓN

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																									
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la estimación 03, concepto EXT-004. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.																										
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 02 de diciembre del año 2022 mediante el oficio ACSOP/EST/803/2022 correspondiente a la Estimación 03, contra los volúmenes ejecutados y revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 22 de marzo de 2023 , se detectó que, de las 911.00 piezas reportadas como vialetas led en la vialidad de Avenida Vallarta, de la glorieta Minerva en dirección a la Avenida Inglaterra (hasta el límite municipal con Zapopan), correspondientes al concepto EXT-004, únicamente se colocaron 866.00 piezas, encontrando una diferencia de volumen de 47.00 piezas, conforme a la siguiente tabla:																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE VIALETAS LED FALTANTE</th> </tr> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>TRAMO</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Minerva a Aurelio Aceves</td> <td>144.00</td> <td>144.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Aurelio Aceves a Juan Palomar</td> <td>263.00</td> <td>256.00</td> <td>7.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Juan Palomar a</td> <td>254.00</td> <td>225.00</td> <td>29.00</td> </tr> </tbody> </table>			RELACIÓN DE VIALETAS LED FALTANTE					UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	Av. Vallarta	De Minerva a Aurelio Aceves	144.00	144.00	0.00	Av. Vallarta	De Aurelio Aceves a Juan Palomar	263.00	256.00	7.00	Av. Vallarta	De Juan Palomar a	254.00	225.00	29.00
RELACIÓN DE VIALETAS LED FALTANTE																											
UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN																							
Av. Vallarta	De Minerva a Aurelio Aceves	144.00	144.00	0.00																							
Av. Vallarta	De Aurelio Aceves a Juan Palomar	263.00	256.00	7.00																							
Av. Vallarta	De Juan Palomar a	254.00	225.00	29.00																							

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	Limite Municipal			
Av. Vallarta	De Juan Palomar a Limite Municipal	250.00	239.00	11.00

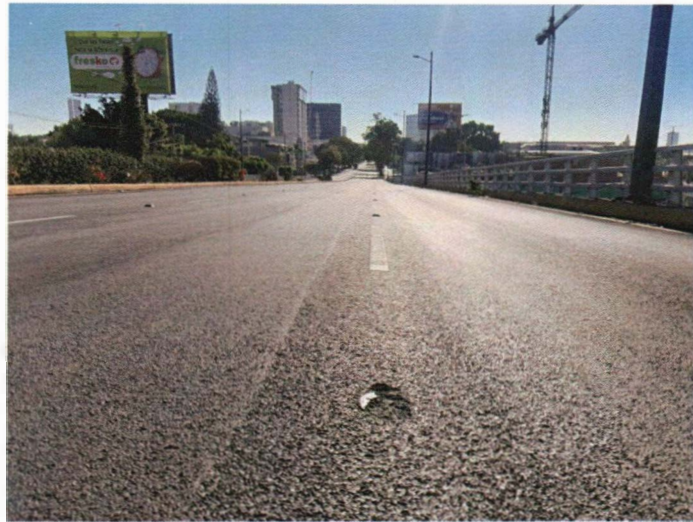


Imagen de referencia tomada el **22 de marzo de 2023** que corresponde al tramo de Avenida Vallarta entre la calle Aurelio Aceves en dirección a la Avenida Inglaterra (limite municipal con Zapopan).

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$41,237.33 (Cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 33/100 m.n.) más I.V.A.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p>
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA




Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

8. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																																		
TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen de obra en las estimaciones 02 y 04 finiquito, concepto EXT-004. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 09 de noviembre del año 2022 y 07 de marzo del año 2023 mediante los oficios ACSOP/EST/774/2022 y ACSOP/EST/1558/2022 correspondientes a las estimaciones 02 y 04 finiquito, contra los volúmenes ejecutados y revisados en las visitas al sitio de la obra realizadas los días 15 y 22 de marzo de 2023, se detectó que, del total de 758.00 piezas reportadas como vialetas led blancas y amarillas en la vialidad de Avenida Vallarta entre Avenida Américas y la calle Emilio Castelar, correspondientes al concepto EXT-004, únicamente se colocaron 653.00 piezas, encontrando una diferencia de volumen de 105.00 piezas, conforme a la siguiente tabla:</p>																																																			
DESCRIPCIÓN.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO</th> </tr> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>TRAMO</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Américas a Saavedra</td> <td>89.00</td> <td>70.00</td> <td>19.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Saavedra a Ruiz de Alarcón</td> <td>103.00</td> <td>80.00</td> <td>23.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Ruiz de Alarcón a Javier Gamboa</td> <td>96.00</td> <td>78.00</td> <td>18.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Javier Gamboa a Calderón de la Barca</td> <td>83.00</td> <td>71.00</td> <td>12.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Calderón de la Barca a Lope de Vega</td> <td>102.00</td> <td>95.00</td> <td>7.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Lope de Vega a Fco. De Quevedo</td> <td>103.00</td> <td>95.00</td> <td>8.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Fco. De Quevedo a Duque de Rivas</td> <td>92.00</td> <td>89.00</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Duque de Rivas a Emilio Castelar</td> <td>90.00</td> <td>75.00</td> <td>15.00</td> </tr> </tbody> </table>		RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO					UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	Av. Vallarta	De Américas a Saavedra	89.00	70.00	19.00	Av. Vallarta	De Saavedra a Ruiz de Alarcón	103.00	80.00	23.00	Av. Vallarta	De Ruiz de Alarcón a Javier Gamboa	96.00	78.00	18.00	Av. Vallarta	De Javier Gamboa a Calderón de la Barca	83.00	71.00	12.00	Av. Vallarta	De Calderón de la Barca a Lope de Vega	102.00	95.00	7.00	Av. Vallarta	De Lope de Vega a Fco. De Quevedo	103.00	95.00	8.00	Av. Vallarta	De Fco. De Quevedo a Duque de Rivas	92.00	89.00	3.00	Av. Vallarta	De Duque de Rivas a Emilio Castelar	90.00	75.00	15.00
RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO																																																				
UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN																																																
Av. Vallarta	De Américas a Saavedra	89.00	70.00	19.00																																																
Av. Vallarta	De Saavedra a Ruiz de Alarcón	103.00	80.00	23.00																																																
Av. Vallarta	De Ruiz de Alarcón a Javier Gamboa	96.00	78.00	18.00																																																
Av. Vallarta	De Javier Gamboa a Calderón de la Barca	83.00	71.00	12.00																																																
Av. Vallarta	De Calderón de la Barca a Lope de Vega	102.00	95.00	7.00																																																
Av. Vallarta	De Lope de Vega a Fco. De Quevedo	103.00	95.00	8.00																																																
Av. Vallarta	De Fco. De Quevedo a Duque de Rivas	92.00	89.00	3.00																																																
Av. Vallarta	De Duque de Rivas a Emilio Castelar	90.00	75.00	15.00																																																

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<p>Imagen de referencia tomada el 22 de marzo de 2023 que corresponde al tramo de Avenida Vallarta entre la calle Ruiz de Alarcón y Francisco Javier Gamboa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$92,125.95 (Noventa y dos mil ciento veinticinco pesos 95/100 m.n.) más I.V.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$4,288,665.21 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 21/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$4,277,410.78 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$11,254.43 (once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 43/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$186,567.29 (Ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido.





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

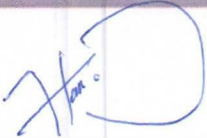

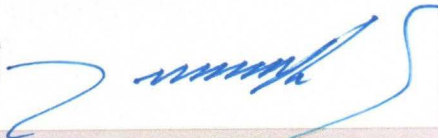


Gobierno de Guadalajara

08 MAYO 2023

RECIBIDO
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **24 de mayo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/256/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-077/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días naturales. (Del 11 de mayo al 06 de noviembre de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **26 de mayo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

1) OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**180**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **26 de mayo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **24 de mayo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-077/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **26 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Para dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/275/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **02 de junio del año 2022**.

2.- Posteriormente, el día **12 de julio del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/938/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

3.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/380/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **27 de julio del año 2022**.

4.- Mediante oficio **ACSOP/EST/274/2022**, el día **17 de agosto del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

5.- El día **23 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **35%**, sin encontrar elementos a observar.

6.- Mediante oficio **DOP/1085/2022**, el día **24 de agosto del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información complementaria relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

7.- Asimismo, el pasado **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

8.- Mediante el oficio ACSOP/EST/774/2022, el día 09 de noviembre del año 2022 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la Estimación 02.

9.- A través del oficio ACSOP/EST/803/2022, el día 02 de diciembre del año 2022 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la Estimación 03.

10.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día 18 de enero del año 2023, le fue notificado el tercer requerimiento de documentación a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio DA/017/2023.

11.- A través del oficio PC-4443/2022, el día 25 de enero del año 2023 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa al Anticipo.

12.- Mediante oficio ACSOP/EST/1558/2022, el día 07 de marzo del año 2023 se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos inherentes a la Estimación 04 Finiquito.

13.- Continuando con el proceso de Auditoría, el 15 de marzo del año 2023, el Auditor responsable realizó la Segunda Visita de Inspección al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en contraste con la información recibida de las estimaciones 01 y 02, constatando un avance físico aproximado del 100%, encontrando una diferencia de volumen en la ejecución del concepto EXT-002.

14.- Posteriormente, el 22 de marzo del año 2023, el Auditor responsable realizó la Tercera y última Visita de Inspección al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a las estimaciones 03 y 04 finiquito, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución del concepto EXT-004.

15.- Por último, mediante el oficio PC-436/2023, el día 28 de marzo del año 2023 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa al Convenio modificatorio.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.		X		La documentación no fue proporcionada.
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.





La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

6	Garantía de cumplimiento.	X		
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
9	Proyecto ejecutivo autorizado.		X	La documentación no fue proporcionada.
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
11	Orden de trabajo.	X		
12	Factura de Anticipo.	X		
13	Garantía de anticipo.	X		
14	Carta de renuncia al anticipo.		X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)		X	La documentación no fue proporcionada.
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.	X		El Convenio remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/274/2022	17/08/2022	Estimación 01	11/05/2022	18/05/2022
ACSOP/EST/774/2022	09/11/2022	Estimación 02	19/05/2022	25/05/2022
ACSOP/EST/803/2022	02/12/2022	Estimación 03	26/05/2022	24/06/2022
ACSOP/EST/1558/2022	07/03/2023	Estimación 04 Finiquito	25/06/2022	23/07/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A00665	02/08/2022	19.18%	\$822,363.96	\$246,709.19	\$1,417.87
02	A00669	19/10/2022	49.66%	\$1,307,306.79	\$392,192.04	\$2,253.98
03	A00670	25/10/2022	93.85%	\$1,895,332.47	\$647,698.33	\$3,267.81
04 Finiquito	A00671	22/11/2022	99.74%	\$252,407.56	\$0.00	\$435.19



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$4,288,665.21
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$4,288,665.21
ANTICIPO.	\$1,286,599.56
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$7,374.85
TOTAL ESTIMADO.	\$4,277,410.78
SALDO POR CANCELAR.	\$11,254.43

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

1. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- Proyecto ejecutivo autorizado.
- Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005.
- Convenio modificadorio debidamente formalizado.

2. DIFERENCIAS DE VOLUMEN.

- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, concepto EXT 002:** SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE PICTOGRAMA PARA ZONA DE BICICLETAS EN PISO, EN HORARIOS NOCTURNOS EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, 03 y 04 finiquito, concepto EXT 004:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.

3. MONTO POR ACLARAR.

- \$186,567.29 (Ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido.



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
EXT-002	02	PZA	22.00	15.00	7.00	\$3,924.37	\$27,470.59
EXT-004	03	PZA	911.00	864.00	47.00	\$877.39	\$41,237.33
EXT-004	02 y 04 Finiquito	PZA	758.00	653.00	105.00	\$877.39	\$92,125.95
SUBTOTAL							\$160,833.87
IVA							\$25,733.42
TOTAL							\$186,567.29

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"180"** días naturales comprendido del 11 de mayo hasta el 06 de noviembre de 2022 y con un monto contratado de **"\$4,288,665.21 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 21/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-077/2022** concluye **CON SALVEDADES**, con un monto por aclarar o recuperar de **\$186,567.29 (Ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.) IVA incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **"... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe..."**, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	03/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA